

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 2022-00171
DEMANDANTE: VÍCTOR ANÍBAL MENJURA MURCIA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO GÓMEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez con memorial que contiene foto de la valla e informando que se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, para lo que estime pertinente ordenar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Viene al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de la referencia, habiéndose presentado memorial con antelación por parte de la apoderada de la parte demandante, a través del cual allegó las fotos de las vallas puestas en el inmueble objeto de usucapión y solicita la inclusión de los datos del proceso, en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Verificada la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla puesta en el predio a usucapir, así como la reglamentación del artículo 375 del C.G.P., llevada a cabo a través del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, se ordenará la inclusión de los datos de que trata el artículo 6º del mencionado acuerdo en el Registro de Procesos de Pertenencia

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente nacional, Santander,

RESUELVE:

ÚNICO.—: Ordenar la inclusión del contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, por el término de un (1) mes, Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez